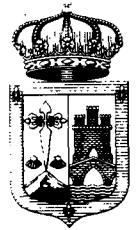




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 9 de Marzo de 1993

Año XII.— Núm. 29

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja	667
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 332/91, promovido por D ^a M ^a Luisa Suso Martínez de Bujo	667	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 120/90 — acumulado el nº 106/90 y nº 157/90, promovido respectivamente por D ^a M ^a Mar Benayas Castro, D. Vicente Martínez Urcey y D. José A. López Moreno	667	Resolución por la que señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea aérea a 20 KV "Cuzcurrita-Treviana" (1 ^a parte), en Cuzcurrita de Río Tirón, declarada de utilidad pública con fecha 24 de Octubre de 1990	668
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Notificaciones y requerimientos	668
Orden por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al Laboratorio Proyex, S.A. Delegación en La Rioja	667		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Acta de infracción	668
Corrección de error	669

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993	669	AYUNTAMIENTO DE LARDERO Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	673
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Edictos de diligencias de embargos	669	AYUNTAMIENTO DE NALDA Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93	673
AYUNTAMIENTO DE BERCEO Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales	669	AYUNTAMIENTO DE OCON Aprobación definitiva de la modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales	673
AYUNTAMIENTO DE CIBURI Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	670	AYUNTAMIENTO DE PREJANO Exposición pública del Padrón de Vehículos de 1993, y periodo de pago de dicho Impuesto	674
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON Exposición pública de la rectificación a 1 de Enero de 1993 del Padrón Municipal de Habitantes	670	AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993	674
AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1993	670	Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992 y de 1993	674
AYUNTAMIENTO DE GRAÑON Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993	670	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993	674
AYUNTAMIENTO DE HARO Notificaciones	670	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992	674
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Notificaciones	671	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	674
AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	672	AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1993	674
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales del año 1993	672	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Notificaciones	675
		AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA Expediente de permuta	675

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo Edictos	675	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO Notificación de sentencia	677
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO Notificación de sentencia	676	Cédula de citación y requerimiento	677
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA Notificaciones de sentencias	676	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO Edicto de subasta	677
Notificación de auto	677		
Edicto	677		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Servicio de transporte de empleados entre Logroño y el Centro Asistencial Reina Sofia"	677	AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS Devolución de aval	679
Concurso abierto en tramitación anticipada para la contratación de: "Obras adecuación de local para Centro Etnográfico de Logroño"	678	Aprobación provisional del pliego de condiciones para la cesión de un local para Hogar de la Tercera Edad	679
Concurso abierto para la contratación de: "Suministro de gasóleo "C" para combustible de calefacción en los edificios administrativos y centros de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el año 1993"	678	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Devolución de fianza definitiva	679
Adjudicación de la contratación del: "Servicio de limpieza de los edificios adscritos a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas"	678	Exposición pública del pliego de condiciones del concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería-restaurante y aseos públicos del Parque del Ebro	679
Adjudicación de la contratación del: "Servicio de limpieza en el Conservatorio Profesional de Música de La Rioja"	678	Concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería-restaurante y aseos públicos del Parque del Ebro	679
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Adquisición de papel para la impresión del B.O.R. y para fotocopadoras"	678	AYUNTAMIENTO DE NALDA Exposición pública del pliego de condiciones para la enajenación de un bien y convocatoria de subasta	679
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Concurso público para la contratación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles "San Roque 1993"	678	Exposición pública del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de urbanización de Viña Palacio y convocatoria de subasta	680
AYUNTAMIENTO DE BERCEO Exposición pública del pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en contrato de asistencia para la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento	678	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Subasta de bienes muebles	680

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 4 de Marzo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 332/91, promovido por D^a M^a Luisa Suso Martínez de Bujo
III.A.170

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 20 de Enero de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 332/91, en el que son partes, como demandantes D^a. M^a LUISA SUSO MARTINEZ DE BUJO y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y D. FAUSTO JORGE MARTINEZ.

El citado recurso fue promovido contra Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de fecha 24 de Mayo de 1.991, por el que se convoca Concurso para la Provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 26 de Agosto de 1.991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D^a. MARIA LUISA SUSO MARTINEZ DE BUJO contra la Orden de 24 de Mayo de 1.991 que, resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Autónoma de La Rioja convocado por Orden de 12 de Abril de 1.991, en relación con el puesto convocado nº 8, "Jefe de Sección Centro de Investigaciones Agrarias"; sin condena al pago de las costas.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 4 de Marzo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 120/90 — acumulado el nº 106/90 y nº 157/90, promovido respectivamente por D^a M^a Mar Benayas Castro, D. Vicente Martínez Urcey y D. José A. López Moreno
III.A.171

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 29 de Diciembre de 1.992 en el recurso contencioso-administrativo nº 106/90 — acumulado el nº 120/90 y nº 157/90, en el que son partes, como demandantes D^a. M^a MAR BENAYAS CASTRO, D. VICENTE MARTINEZ URCEY y D. JOSE A. LOPEZ MORENO y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de fecha 26 de Diciembre de 1.989, resolutoria del Concurso de Méritos para la Provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que desestimamos los recursos acumulados contencioso-administrativos números 106/90, 120/90 y 157/90, respectivamente interpuestos por D. VICENTE MARTINEZ URCEY, D^a. M^a MAR BENAYAS CASTRO y D. JOSE ANTONIO LOPEZ MORENO, contra la Orden de 26 de Diciembre de 1.989 de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, resolutoria del Concurso de provisión de puestos de trabajo en la Administración Regional. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al Laboratorio Proyex S.A. Delegación en La Rioja
III.A.155

EL LABORATORIO PROYEX S.A. Delegación en La Rioja ha solicitado la concesión de la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de la Calidad de la Edificación en el área de "Control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua".

En cumplimiento del Decreto 13/1991 de 18 de Abril por el que se aprueba el sistema para la acreditación de laboratorio de ensayo para el control de la calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53 del 25 de Abril de 1991) la Dirección General de Urbanismo y Vivienda -como Organismo facultado actualmente para la gestión administrativa de las actuaciones de esta materia- ha tramitado el oportuno expediente siguiendo el procedimiento regulado por el real Decreto 1230/1989 de 13 de Octubre (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 250 del 18 de Octubre de 1.989), y tenidas en cuenta las referencias al respecto del Convenio General celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el 27 de Mayo de 1.992, (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93, del 4 de Agosto de 1.992).

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, he resuelto con esta misma fecha:

Primero.— Conceder la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación en el área "Control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua", al laboratorio PROYEX, S.A. Delegación en La Rioja, con sede en Logroño, C/ Cantabria, nº 25, bajo, todo ello de conformidad y con los efectos previstos en el Decreto 13/1991, del 18 de Abril, que aprueba el sistema para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de la calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el Real Decreto 1230/1989, de 13 de Octubre, que establece las disposiciones reguladoras para la acreditación de los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

Segundo.— Comunicar esta concesión a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Tercero.— Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Febrero de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja
III.A.156

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja ha solicitado la concesión de la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de la Calidad de la Edificación en el área "H.A. Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, acero para armaduras, adiciones y aditivos".

En cumplimiento del Decreto 13/1991, de 18 de Abril, por el que se aprueba el sistema para la acreditación de laboratorio de ensayo para el control de calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53, del 25 de Abril de 1.991), la Dirección General de Urbanismo y Vivienda -como Organismo facultado actualmente para la gestión administrativa de las actuaciones en esa materia- ha tramitado el oportuno expediente siguiendo el procedimiento regulado por el Real Decreto 1230/1989, del 13 de Octubre (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 250, del 18 de Octubre de 1.989), y tenidas en cuenta las referencias al respecto del Convenio General celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el 27 de Mayo de 1.992, (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93, del 4 de Agosto de 1.992).

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, he resuelto con esta misma fecha:

Primero.— Conceder la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación en el área "H.A. Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos", al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, con sede en Logroño, Polígono La Portalada, C/ Circunde, parcela 86; todo ello de conformidad y con los efectos previstos en el Decreto 13/1991, del 18 de Abril, que aprueba el sistema para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el Real Decreto 1230/1989, de 13 de Octubre, que establece las disposiciones reguladoras

para la acreditación de los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

Segundo.— Comunicar esta concesión a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Tercero.— Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Febrero de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea aérea a 20 KV "Cuzcurrita-Treviana" (1ª parte), en Cuzcurrita de Río Tirón, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990

III.A.169

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.471, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 20 KV "Cuzcurrita-Treviana" 1ª parte, en Cuzcurrita de Río Tirón, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 12 DE MARZO a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 25 de febrero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 3.— D. PABLO GOBANTES REVUELTA, (Hdros. de Hipólito Pinedo), con domicilio en CUZCURRITA DE RIO TIRON.

Parcela nº 9.— D. MARIA ANGELES REBOLLAR RUIZ, con domicilio en BILBAO, calle Pintor Losada, 22 1º D.

Parcela nº 23.— D. RICARDO DEL VAL URBINA, con domicilio en PAMPLONA, calle Ronda Ermitagaña, 197 8º.

Notificación y requerimiento

III.A.160

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa FEDERICO BEZARES GEYER, con último domicilio conocido en Avda. de Burgos, 144 de Logroño (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 17 de Diciembre de 1992, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.301

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa

Notificación y requerimiento

III.A.161

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CALZADOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS MITALE, S.L., con último domicilio conocido en Pgno. Cantabria, s/n de Logroño (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 23 de Febrero de 1.993, visto que el interesado no ha atendido el requerimiento realizado mediante publicación en el B.O.R. nº 7, de 16 de Enero de 1.993 para completar la documentación exigida para el abono de la subvención, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de UN MILLON CIENTO VEINTIUNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.121.550,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 23 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Notificación y requerimiento

III.A.162

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CASERO MIGUEL S.L., con último domicilio conocido en Pgno. San Lázaro, s/n de Logroño (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 23 de Febrero de 1.993, visto que el interesado no ha atendido el requerimiento realizado mediante publicación en el B.O.R. nº 7, de 16 de Enero de 1.993 para completar la documentación exigida para el abono de la subvención, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (1.087.500,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 23 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Notificación y requerimiento

III.A.163

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa RECIMET, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Murillo, Km. 1 de Calahorra (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 23 de Diciembre de 1992, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (14.690.000,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/República Argentina, 52 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1173/92 de fecha 19-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda

el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de Febrero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Corrección de error

III.B.302

Advertido error en la publicación del Acta de Infracción nº 1204/92 correspondiente a la Empresa MARIANO PASCUAL MARTIN, con domicilio en C/ Portales, 49 entresuelo, de LOGROÑO, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 10 de fecha 23-1-93, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 13, DONDE DICE: "CINCUENTA MIL CIEN..." DEBE DECIR: "CINCUENTA MIL PESETAS" Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 19 de Enero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993 III.C.458

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día Uno de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Agoncillo, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de diligencia de embargo III.C.484

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente Administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, y en relación con la providencia de Embargo dictada en cada uno de los expedientes, siguiendo la tramitación como determina el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, traslado a las entidades Bancarias orden de embargo de cuenta de los expedientados que después se dirán, no pudiéndose llevar a acabo como resultado de carecer de estas y en otros casos no disponer de saldo, y desconociéndose otros bienes susceptibles de embargo en aplicación de los artículos anteriormente invocados excepto los vehículos que igualmente se indicarán, dispongo el embargo y seguir la tramitación.

Requiero a los expedientados: Alfredo-Cosme Gómez Arpón, que tenía su domicilio en calle Avda. de Cidacos 1-2º D de Arnedo.

Igualmente a Marcelino Sigüenza Pascual, asuente de su domicilio en Quel (La Rioja), Bretón de los Herreros, 55.

Para que efectúen el pago del expediente que se les instruye, más los intereses que devenguen y las costas reglamentarias del procedimiento, si les interesa, en su defecto, depositen las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación, con el apercibimiento de que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Traslado mediante mandamiento a la Jefatura de Tráfico, orden de anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, apremio y precinto donde fuere hallado, siguiéndose la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los treinta

días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, de Notificación Embargo y Requerimiento, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

BIENES EMBARGADOS

Alfredo Cosme Gómez Arpón: Vehículo matrícula LO-2270-J

Deuda Perseguida: Concepto Impuesto sobre vehículos 1992. Principal: 13.050 Pts.

Marcelino Sigüenza Pascual: Vehículo matrícula LO-8441-C

Deuda perseguida: Concepto sanción tráfico local 1991. Principal: 2.000 Pts.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para conocimiento de los expedientes y efectos legales.

Arnedo, 4 de Marzo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de diligencia de embargo

III.C.485

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En cumplimiento de lo ordenado en los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, en su de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación y en virtud de providencia de embargo dictada en el expediente 85/93-A, seguido al expedientado.

Rosendo Sánchez Correa

D.N.I. 72.771.854

Que tenía su domicilio en Pº Constitución 24-3º de Arnedo, y actualmente en paradero desconocido, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, le notifico.

Embargo de cuenta o saldo por 2.306 Pts.

Concepto stro/agua período Enero a Junio 1986

Entidad: Ibercaja de Arnedo.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a contar del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, 4 de Marzo de 1993.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.478

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan y con exposición al público de los mismos por plazo de treinta días, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 6, de 14 de Enero de 1993, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptados los referidos acuerdos de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, LRHL, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBRL, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las modificaciones, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52-1

y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Berceo, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Luis M^a Gómez Alvarez.

Doña Engracia Presa Alonso, Secretaria del Ayuntamiento de Berceo (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1992, adoptó, por unanimidad de sus cinco miembros presente, el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

a) Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora del Precio Público por suministro municipal de Agua Potable a domicilio. Se da nueva redacción al artículo 5.

b) Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por Recogida domiciliaria de Basuras. Se da nueva redacción al artículo 4.

2º.— Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley 39/88.

Y para que así conste y surta efecto, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Berceo, a 25 de Enero de 1993.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 5.— Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche 6.500 Pts.

Las tarifas por consumo, tanto las fijas como las variables sufren un incremento del 5% sobre las anteriormente aprobadas.

ORDENANZA FISCAL Nº 7.— TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedan determinadas en la siguiente tarifa:

	Pts. al año
a) Viviendas de carácter familiar	1.575
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	1.575
c) Hoteles, Fondas, Residencias	1.575
d) Locales industriales	3.150
e) Locales comerciales	3.150

En el supuesto caso de que, por la Mancomunidad del Najerilla se comenzará a prestar a este Municipio el servicio de Recogida de Basuras, las tarifas anteriores se modificarían a efectos de su adecuación a los nuevos precios establecidos por dicha Mancomunidad, adoptándose, en su momento, el correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento.

Berceo, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.459

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamación contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cihuri, 26 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Exposición pública de la rectificación a 1 de enero de 1993 del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.460

El Pleno del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo que seguidamente se referencia:

“PRIMERO.— Aprobar, de conformidad con la documentación presentada, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de Cuzcurrita

de Río Tirón, referida a fecha 1 de enero de 1993.

SEGUNDO.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, a todos los efectos legales y a tenor de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el BOR del edicto correspondiente, los interesados puedan examinar la documentación y presentar reclamaciones que convengan.

TERCERO.— Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación de cuantos asuntos se derivaren de la adopción del presente acuerdo”.

Y de conformidad con lo acordado, se hace público el presente Edicto a los efectos concordantes.

Cuzcurrita de Río Tirón, 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1993
III.C.461

Por este Concejo Abierto, en Asamblea Vecinal celebrada el 26 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, la cual se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efecto de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Galbarruli, 26 de febrero de 1993.— El Alcalde, José Manuel Marroquín Arce.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑON

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.479

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1993 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Grañón, 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación
III.C.462

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de TASA POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Recaudación Municipal sita en la Casa Consistorial, segunda planta, en el siguiente plazo, hasta el día 5 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Marzo, hasta el día 20 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 31 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, con arreglo a la ley de Jurisdicción, previa la interposición ante este Ayuntamiento de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación. El interesado no obstante podrá interponer cualesquiera otros si lo ve conveniente.

Haro, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

EXP.Nº	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	IMPORTE
65/92	MARIA HERNAEZ CERECEDA	Tr. Siervas Jesús, 4-7	3.800
63/92	JOSE A. JIMENEZ FUENTES	Basauri (Vizcaya)	5.100
71/91	CARMEN SANTA COLOMA	Ventilla, 9-1º	1.950
23/91	LUCIA BERROZPE	Leiva, 3	2.700
47/92	GREGORIO ADUNA CARCAMO	Siervas Jesús	10.100
43/91	SILVIA ROSALES TENA	Vega, 2	2.700

Notificación
III.C.480

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas 2º trimestre del ejercicio 1.992, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que

las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo, hasta el día 5 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Marzo, hasta el día 20 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 31 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acto de inclusión en el Censo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de la Admón. Tributaria del Estado que lo dicta en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que pueden interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo contra la liquidación que se le notifica podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses con arreglo a la Ley de dicha Jurisdicción, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

LIQUIDACION: 10/2T92
 CONTRIBUYENTE: Fernández Hurtado Julián
 EPIGRAFE: 502.2 Consolidación y reparación de terrenos.
 IMPORTE: 40.264
 LIQUIDACION: 5/2T92
 CONTRIBUYENTE: Construcciones Linde Vitoria S.L.
 EPIGRAFE: 501.3 Albañilería y pequeños trabajos construcción.
 IMPORTE: 15.099

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.465

Ignorándose el actual titular del piso 1º 3 de la calle Herrerías nº 34, ya que resulta ser según Registro de la Propiedad Dª NATIVIDAD CORDOBA MARIN, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el 1 de Mayo de 1.965, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1.992:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y ENCARGO DE OBRAS ORDENADAS A LA PROPIEDAD POR EJECUCION SUBSIDIARIA EN EL INMUEBLE Nº 34 DE LA CALLE HERRERIAS.
 Expte. T.4-31/90.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 28 de Marzo de 1990, 12 de Junio de 1991 y 24 de Junio de 1992, a los propietarios del inmueble nº 34 de la calle Herrerías, para que procediesen a la reparación de las siguientes deficiencias:

EN FACHADA:

- Existencia de revocos sueltos del soporte.
- Repisas de balcones con cascos sueltos con peligro de caída y armaduras vistas.
- Elementos de alero sueltos y en mal estado de conservación.

EN PORTAL:

- Existencia de desconchones y revocos sueltos.

EN FACHADA TRASERA Y PATIOS:

- Abundante revoco suelto con peligro de caída al vacío, paramentos descarnados.

EN CUBIERTA:

- Canales deformados y poblados de vegetación.
- Cuerpos de chimeneas en estado deficiente de conservación.
- Aleros con elementos en mal estado.

Existencia de abundante teja movida y terciada en cuerpo trasero del inmueble.

Igualmente se les requería para realizar las obras de macizado del muro de cerramiento a base de hormigón en masa, así como a la demolición y posterior reconstrucción de los conductos de chimeneas, a fin de darle una solución más adecuada que la actual, debiéndose garantizar el adecuado aislamiento térmico entre dichos conductos y los elementos estructurales de madera.

2. El expediente sancionador incoado para imposición de multa por acuerdo de 24 de Junio de 1992, dando traslado a la propiedad con fecha 2 de Julio de 1992, del Pliego de Cargos.

3. Que el plazo habilitado al efecto de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo no se han presentado ningún escrito de alegaciones sobre la incoación del expediente sancionador.

4. Que han resultado probados los hechos imputados, de incumplimiento de la orden de ejecución de fecha 12 de Junio de 1991.

5. El informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 16 de Noviembre de 1992, haciendo constar que no se han llevado a cabo las obras requeridas.

6. Que se constatan como disposiciones infringidas el art. 245, en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas,

suponiendo una infracción urbanísticas tipificada con el 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proponiéndose en consecuencia la imposición de una multa de 20.000 pts.

7. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 7 de Diciembre de 1992. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer a los propietarios, del inmueble nº 34 de la calle Herrerías, una multa de 20.000 pts. en resolución del expediente sancionador incoado con fecha 24 de Junio de 1992, que se distribuirá a cada uno según la cuota de participación en el inmueble.

Segundo: Conferir encargo al servicio de Arquitectura, para realizar las obras ordenadas a la propiedad y relacionadas en el expositivo 1 del presente acuerdo, por el sistema de Ejecución Subsidiaria con cargo a los obligados.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

Notificación

III.C.466

Ignorándose el actual titular del piso 2º 2 del inmueble nº 41 de la calle Santos Ascarza, ya que resulta ser según Registro de la Propiedad D. AMANCIO CENDEGUI EGUILUZ y Dª VICTORIA EGUILUZ GUINEA, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el 12 de Octubre de 1.989, así como anteriormente su cónyuge, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de Enero de 1.993:

DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE Nº 41 DE LA CALLE SANTOS ASCARZA.
 Expte. A.S.10-227/92.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El escrito-denuncia formulado por D. Arturo Oneil de Tyrone y Moral con fecha 17 de Noviembre de 1992, sobre el mal estado del tejado del inmueble nº 41 de la calle Santos Ascarza.

2. El informe emitido con fecha 19 de Enero de 1993, por el Aparejador de la Unidad de Arquitectura, previa visita de inspección al edificio de referencia en el que manifiesta que se ha observado la existencia de manchas de humedad bajo el alero de la fachada principal y en el techo de la vivienda 4º D, producido por el cuarteamiento de la pintura impermeable aplicada a la albardilla de coronación de muro de fachada.

Igualmente se observan manchas de humedad en la cocina de la citada vivienda debido al precario encuentro de faldón de cubierta con chimenea de expulsión de gases y estar desprendido el canal de recogida de aguas.

3. La obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Así mismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 25 de Enero de 1993. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad del inmueble nº 41 de la calle Santos Ascarza, previa concreción de los propietarios por la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda, para que en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, den comienzo a los trabajos de reparación de las deficiencias señaladas en el expositivo 2, e impermeabilice correctamente los puntos críticos existentes.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá a la propiedad a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992

III.C.463

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2-12-92, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	830.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.473.000
4	Transferencias corrientes	2.050.000
5	Ingresos patrimoniales	850.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.000.000
TOTAL INGRESOS		9.403.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	855.000
2	Gastos en bienes corrientes	3.388.000
3	Gastos financieros	150.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.850.000
9	Pasivos financieros	160.000
TOTAL GASTOS		9.403.000

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Hornos, 18 de Febrero de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales del año 1993

III.C.464

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de Modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan y con exposición al público de los mismos por plazo de 30 días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de edictos y publicado en el B.O.R. n.º 141 de fecha 24 de Noviembre de 1992, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptados los referidos acuerdos de Modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.

Doña María Lourdes Arnedo Muro, Secretaria del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, adoptó,

entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.— Modificación Ordenanzas Fiscales año 1993.— Seguidamente se somete a consideración de la Corporación la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan, que entrarán en vigor el ejercicio de 1993, y siguientes, hasta su modificación o derogación.

La Corporación, tras quedar enterada, y visto el correspondiente expediente instruido al efecto por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza Fiscal n.º 1.— Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado. (5,5 % de incremento).

— Ordenanza Fiscal n.º 6.— Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. (5,5% de incremento).

— Ordenanza Fiscal n.º 12.— Precio Público por el suministro de agua.

— Ordenanza Fiscal n.º 13.— Reguladora de los Precios Públicos por Guardería Rural.— Mantenimiento y Mejora de Caminos Rurales (5,5% de incremento).

— Ordenanza Fiscal n.º 15.— Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. (5,5% de incremento).

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Huércanos, a 30 de Noviembre de 1993.— La Secretaria.— V.º B.º El Alcalde.

DETALLE ORDENANZAS MODIFICADAS

A) La número 1 "Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado", se modifica el artículo 8 relativo a las tarifas, quedando fijadas como sigue:

a) Derechos de acometida:	16.000 ptas.
b) Consumo anual:	
— Viviendas:	2.650 ptas.
— Locales de negocio:	3.650 ptas.

B) La número 6 "Tasa por el servicio de Recogida domiciliar de Basuras", se modifica el artículo 3.2 relativo a las tarifas, quedando fijadas como sigue:

	Anualmente
1.— Viviendas unifamiliares:	5.200 ptas.
2.— Bares, cafeterías:	10.500 ptas.
3.— Hoteles, Fondas, Residencias:	10.500 ptas.
4.— Locales industriales:	10.500 ptas.
5.— Locales comerciales:	5.200 ptas.

C) La número 12 "Precio Público por suministro de agua", se modifica el artículo 3 relativo a las tarifas, quedando fijadas como sigue:

a) Acometidas:	
— Viviendas:	21.000 ptas.
— Locales Comerciales e Industriales:	26.000 ptas.
b) Mantenimiento de Contadores mensuales por abonado:	48 ptas.
c) Consumo:	
Hasta 35 m3. semestre:	
A viviendas por m3 consumido:	35 ptas.
A Locales comerciales por m3:	40 ptas.
A Locales industriales por m3:	40 ptas.
A partir de 35 m3. consumidos semestralmente:	
A viviendas por m3 consumido:	40 ptas.
A Locales comerciales por m3:	45 ptas.
A Locales industriales por m3:	45 ptas.

D) La Ordenanza número 13 "Reguladora de los precios públicos por Guardería Rural.— Mantenimiento y Mejora de Caminos Rurales", se modifica el artículo 4 relativo a las tarifas, quedando fijadas como sigue:

Guardería Rural:	10 ptas. área
Mantenimiento y Mejora de caminos rurales:	26 ptas. área

E) La Ordenanza número 15 "Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica" se modifica el artículo 4 relativo a las tarifas, quedando fijadas como sigue:

	Pesetas
A) Turismos:	
— De menos de 8 caballos fiscales	2.100
— De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.700
— De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	12.000
— De más de 16 caballos fiscales	15.000

B) Autobuses:	
— De menos de 21 plazas	14.000
— De 21 a 50 plazas	19.800
— De más de 50 plazas	24.800

C) Camiones:	
— De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	7.050
— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	14.000
— De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	19.800
— De más de 9.999 kilogramos de carga útil	24.800
D) Tractores:	
— De menos de 16 caballos fiscales	2.950
— De 16 a 25 caballos fiscales	4.600
— De más de 25 caballos fiscales	13.900
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
— De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	2.950
— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	4.600
— De más de 2.999 kilogramos de carga útil	14.000
F) Otros vehículos:	
— Ciclomotores	740
— Motocicletas hasta 125 cc.	740
— Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1.270
— Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	2.530
— Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	5.000
— Motocicletas de más de 1.000 cc.	10.100

Huércanos, a 30 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.481

Aprobada que ha sido la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser presentadas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Lardero, 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93

III.C.467

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24-2-93 aprobó inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93, por lo que se somete a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Nalda, 1 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva de la modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales

III.C.483

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de modificación de de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales para los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicada en el B.O. de La Rioja, núm. 10, de fecha 23 de Enero de 1993, quedan definitivamente aprobados dichos acuerdos provisionales, de conformidad con el artículo 17.3 de Ley 39/88 y propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el artículo 17.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, para los Precios Públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y tarifas de las Ordenanzas, elevadas ya a definitivas, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín

Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ocón, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

DOÑA MARIA DEL MAR BONILLA GARCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE OCON, PROVINCIA DE LA RIOJA,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de mil novecientos noventa y dos, adoptó los siguientes acuerdos que figuran en el borrador del Acta que a continuación se transcribe:

II. Revisión, si procede, de Ordenanzas Fiscales.— Por Secretaría se pasa a dar cuenta a la Corporación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en la actualidad, tanto de Impuestos, como de Tasas y Precios Públicos, así como de su contenido y Tarifas, a fin de ser sometidos a su consideración, por si se estima que procede la modificación de alguna de ellas.

La Corporación, tras un detenido examen, acuerda la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales siguientes, que quedan como sigue: Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de documentos:

Epigrafe I. Certificaciones.

Certificaciones de todo tipo: 400 ptas.

Diligencia de cotejo de documentos: 300 ptas.

Transmisiones de dominio, por cada documento: 400 pts.

Por el visado de documentos en general: 300 ptas.

Epigrafe II. Copia de documentos o datos.

Por cada documento que se expide en fotocopia, por cada hoja sencilla: 15 ptas.; hoja doble: 30 ptas.

Epigrafe III. Duplicados de instancias y documentos que los interesados reciban como justificantes de presentación:

Información testificales: 400 ptas.

Declaración para recibo de haberes: 500 ptas.

Por el Acta consignando autorización paterna: 500 ptas.

Por cualquier comparecencia ante la Alcaldía por cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por los interesados: 500 ptas.

Epigrafe IV. Instancias y expedientes administrativos.

Por cada expediente de declaración de ruina: 1.000 ptas.

Por cualquier otro tipo de expediente: 500 ptas.

Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos a instancia de parte: 1.000 ptas.

Epigrafe V. Concesiones, licencias y títulos.

Por cada informe que se expida sobre las características del terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte: 800 ptas.

Por cada informe de la Alcaldía: 400 ptas.

Epigrafe VI. Mandamientos y facturas.

Por cualquier otro tipo de expediente o documento no expresamente tarifado: 500 ptas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

a) Por nueva acometida: 35.000 ptas.

b) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público: 1.000 ptas. por unidad.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de recogida domiciliara de basuras o residuos solidos urbanos.

Por unidad y año: 1.600 ptas.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos publicos del territorio municipal: 75 pts/metro cúbico.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Publico por transito de ganados por las vías públicas.

a) Ganado menor: 20 pts. por unidad y año.

b) Ganado mayor: 400 pts. por unidad y año.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Publico por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, y otros análogos que se establezcan sobre la vía publica o vuelen sobre la misma.

Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una parte importante de vecinos: 1,55 % de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas en el termino municipal.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda abrir un periodo de información publica por plazo de 30 días, para que puedan los expedientes ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentadas las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Y, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderían aprobados definitivamente dichos acuerdos hasta entonces provisionales, entrando en vigor una vez publicado su texto en el B.O. de La Rioja.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente, en Ocón, a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del Padrón de Vehículos de 1993, y período de pago de dicho Impuesto
III.C.469

Aprobado por sesión de este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 19 de Febrero de 1.993, el Padrón Municipal de Vehículos de Préjano para 1.993, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de presentar aquellas reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, según art. 14.4 de la Ley 39/1988.

Simultáneamente, se anuncia que el período hábil para el pago en vía voluntaria de dicho impuesto, abarcará desde el 1 de Abril de 1.993, hasta el 31 de Mayo del mismo año. Finalizado dicho periodo se verificará la recaudación por el procedimiento administrativo de apremio, dictándose el cobro en vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el mencionado procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Préjano, a 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

Exposición pública de la Rectificación de Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.468

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a fecha de referencia 1 de Enero de 1993, en la última sesión de este Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 19 de Febrero de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contdos desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes en este periodo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Préjano, 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1993
III.C.470

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, la cual se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Sajazarra, 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992 y de 1993
III.C.471

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de Febrero de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sajazarra, 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.472

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el B.O.R., a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

San Millán de la Cogolla, a 24 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992
III.C.473

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	970.000
2	Impuestos indirectos	844.982
4	Transferencias corrientes	1.353.921
5	Ingresos patrimoniales	981.774
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.867.522
TOTAL INGRESOS		6.018.199
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	618.252
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.998.000
3	Gastos financieros	45.000
4	Transferencias corrientes	240.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.051.447
9	Pasivos financieros	65.000
TOTAL GASTOS		6.018.199

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
b) PERSONAL EVENTUAL	
Auxiliar Administrativo	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En San Millán de Yécora, a 18 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.474

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993.

La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados, y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

San Millán de Yécora, a 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1993
III.C.475

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1993, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Engracia del Jubera, 24 de febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, J.J. Fernández Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificaciones

III.C.477

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1, 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4884/93	BI-7627-AF	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	09-01-93	5.600	7.000	GABARRI GABARRI	JOSE
4887/93	LO-4744-J	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	15-01-93	5.600	7.000	SACRISTAN OLMOS Y 2	LUIS
5295/93	LO-4026-I	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	15-01-93	5.600	7.000	PEREZ GARRIDO	JOSE MA
5297/93	BU-6753-N	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	15-01-93	5.600	7.000	CRIADO GARCIA	MA LUISA
5298/93	LO-1571-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	17-01-93	5.600	7.000	PALACIOS BAÑUELOS	MIGUEL ANGEL

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Expediente de permuta

III.C.482

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1993 el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta de un solar municipal por una vivienda en el construída, se expone al público durante un plazo de ocho días con el fin de atender las reclamaciones que puedan presentarse.

Villarta-Quintana, 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.492

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Banco Español de Crédito, contra Acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 10 de marzo de 1992, dictada en expediente número 17.691/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 7 de Junio de 1991, sobre liquidación de cuotas contenidas en el acta número 33/91.

Este recurso lleva el número 01 /0000086/ 19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.493

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. González Bravo en nombre y representación de Abid Ali, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, de 14-9-1992, dictada en expediente 100.816, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 10-3-1992, denegatoria de la solicitud de trabajo. Y contra la resolución de la Dirección General de la Policía de 14-9-1992,

desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 10-3-1992, denegatoria del permiso de residencia, conminándole a abandonar el territorio nacional en el plazo de 10 días.

Este recurso lleva el número 429/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.494

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación "Unichamp", contra resolución de 30-11-1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 372/91, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivadas por recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones nº 91/T/00057 y 91/T/00058, practicadas en virtud de presentación de documento notarial de Agrupación, declaración de obra nueva y préstamo hipotecario.

Este recurso lleva el número 79/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.495

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a M^a Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de D. Enrique Villar Azofra, contra desestimación presunta, por silencio negativo, de la solicitud de regularización de viñedo, de fecha 4 de mayo de 1992, y relativa a las parcelas 149 a), 160-161, 165-177, 137-187 y 190-193, del polígono n^o 30 de Cenicero (I.a Rioja), paraje "Las Quince" y con una superficie de 13,600 hectáreas.

Este recurso lleva el número 83/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

III.E.496

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Mercedes Urbiola Canovaca, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 14-12-1992, dictada en expediente número 12.289/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de I.a Rioja, de fecha 11 de marzo de 1992, sobre liquidación de cuotas contenida en el Acta n^o 358/89.

Este recurso lleva el número 85/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

III.E.497

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Antonio Palerm Ribas, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 30 de noviembre de 1992, dictada en expediente número 20513/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 1 de julio de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 707/91.

Este recurso lleva el número 01 /0000078/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

III.E.498

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Mancomunidad del Oja-Tirón, contra la Consejería de Medio Ambiente en La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda: "que se abone a la Mancomunidad del Oja-Tirón la cantidad de seis millones doscientas setenta y nueve mil ciento treinta pesetas (6.279.130 pesetas), en concepto de pago de la subvención por el servicio de recogida y transporte de los R.S.U. de los municipios integrantes de la misma por el segundo trimestre de 1991".

Este recurso lleva el número 01 /0000080/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO*Notificación de sentencia*

III.E.499

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación n^o 688/91 del Juzgado de Logroño n^o 3, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Logroño a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jose Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Jose Luis López-Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente: SENTENCIA NUM. 504 de 1.992 - Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Cognición, sobre reclamación de cantidad numero 246/91, rollo de la sala numero 688/92, contra la sentencia de fecha 5 de noviembre de 1.991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia numero 3 de Logroño, recurrida por el apelante demandante Gres Rioja S.A., representado por el Procurador D. Lorenzo Ramón Blasco Marín y asistido del Letrado D. Félix Moran Vélez y siendo apelado demandado Construcciones Alfonso Jiménez S.L., encontrándose en estado procesal de incomparecido; en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Alfonso Santisteban Ruiz, y, FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Lorenzo Blasco Marín, en representación de la Entidad Gres Rioja S.A., contra la sentencia de 5 de noviembre de 1.991, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Logroño, en el Juicio de cognición numero 246/91, del que procede el Rollo de la Sala numero 688/91, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello, con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante. Cúmplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido el presente en Logroño, a 2 de marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.500

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 1277/92 a instancia de EVA RUIZ PENATO CONTRA CONTRAMAESTRE S.L. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, en que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por la actora Eva Ruiz Penato contra la empresa Contramaestre S.L. debo condenar y condeno a ésta a pagar a la trabajadora demandante la suma por débitos salariales de 240.786.—ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a la LPL vigente. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 22 de Febrero de 1993.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.501

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 1280/92 a instancia de BLANCA CALABUIGH HERNAEZ, contra EMPRESA RACAMOL S.L Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Blanca Calabuigh Hernáez contra la empresa "RACAMOL S.L." debo condenar y condeno a abonar a la actora la suma de 524.803.— ptas en concepto de la parte de indemnización -60%- a la que debe hacer frente la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV n^o 2260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 22 de febrero de 1993.— El Secretario.

Notificación de Auto

III.E.502

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, Hago saber:

Que en los autos n° 696/92, seguidos a instancia de VICENTE SAENZ OMEÑACA Y TRES MAS contra ANTONIO MERINO LOPEZ y FOGASA, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba no haber lugar a la reposición solicitada del auto de este Juzgado de fecha 9 de noviembre de 1.992.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente resolución”.

Y para que sirva de notificación a Antonio Moreno López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 23 de febrero de 1993.

Edicto

III.E.504

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 1.362/92 y 1.370/92 seguidos a instancia de D. JUAN CARLOS MARTINEZ SAENZ LOPEZ Y DIECISEIS TRABAJADORES MAS contra la demandada RIOCON, S.A., y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado RIOCON, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día CINCO DE MAYO de 1.993 a las 10,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado RIOCON, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de Febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.505

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez en reg. de sustit. del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil con el número 263 de 1.992, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña Maria Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de la Instancia número 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 263/92 a instancia de DOÑA CONCEPCION LOPEZ PEREZ con D.N.I. 40.230.859 domiciliada en Calvo Sotelo n° 49-Baños de Río Tobía (La Rioja), representada por el Procurador de los Tribunales Don Jose Ignacio Larumbe García y defendida por el Letrado Don Carlos LLaria Gonzalo Mugaburu, contra COMPANIA DE SEGUROS UNION CONDAL DE SEGUROS, C.I.F. A-08188666, domiciliada en Marques de Murrieta n° 9 (Logroño), representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallares y defendida por el Letrado Don Juan Jose Irastorza Aldasoro, y contra DON ANGEL ITURRIOZ FERNANDEZ, con D.N.I. 16.558.723, domiciliado en Calvo Sotelo n° 49-Baños de Río Tobía (La Rioja), en estado legal de rebeldía procesal; Y, FALLO.— Que estimando la EXCEPCION DE

FALTA DE LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO desestimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Larumbe García en nombre y representación de Doña Concepción López Pérez contra Don Angel Iturrioz Fernández y la Compañía Unión Condal de Seguros, absolviendo a éstos de los pedimentos formulados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DON ANGEL ITURRIOZ FERNANDEZ, se expide el presente en Logroño a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación y requerimiento

III.E.506

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de la 1ª Instancia e Instrucción n° uno de Logroño, en autos de Juicio Verbal n° 448/92, seguido a instancia de Dª Concepción Moreno González contra D. Miguel Angel Alvarez Jiménez y el Consorcio de Compensación de Seguros, por el presente se cita al demandado D. Miguel Angel Alvarez Jiménez para que comparezca al objeto de practicar confesión judicial el día ONCE DE MARZO a las 10,30 horas, en primera citación, y en caso de no comparecer o alegar justa causa que lo impida, se le cita en segunda citación para el día DOCE DE MARZO a las 10,30 horas, con apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso. Y se le requiere a dicho demandado D. Miguel Angel Alvarez Jiménez, para que antes de finalizar el período de prueba en los autos de referencia, día 12 de marzo de 1993, aporte a los autos las condiciones particulares y el recibo del seguro del vehículo de su propiedad MU-2145-Z que se encontraban en vigor el día 29 de noviembre de 1991, momento del accidente.

Logroño, 26 de febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.491

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 158/92 seguidos a instancia Banco de Vasconia S.A. contra Don Miguel Jose Ruiz Montalbo y Doña Maria Angeles Ibáñez Ibáñez, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 26 de abril de 1993, a las 10,15 horas, en su caso por segunda el día 21 de mayo de 1993, a las 10,15 horas y por tercera el día 15 de Junio de 1.993, a las 10,15 horas siempre a las 10,15 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por ciento del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA: Que los títulos de propiedad o suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA: Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Mitad indivisa del piso 2º I, tipo B, de la calle Fray José de Samaniego, números 40, 42 y 44 de Nájera, inscrito al tomo 857, libro 117, finca 9.902. Valor de tasación: 2.700.000 ptas.

Dado en Logroño, a 26 de Febrero de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS ENTRE LOGROÑO Y EL CENTRO ASISTENCIAL REINA SOFIA”. Expediente N° 06-5-2.1-005/93 IV.A.140

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente

concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: “SERVICIO TRANSPORTE DE EMPLEADOS ENTRE LOGROÑO Y EL CENTRO ASISTENCIAL REINA SOFIA”.

Presupuesto de Contrata: Cuatro millones novecientas setenta mil pesetas (4.970.000.-Ptas) Fianza provisional: Noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas (99.400.-Ptas).

Plazo total: Nueve meses (9 meses). Del 1 de abril al 31 de diciembre (prorrogable por 3 meses más, si las circunstancias del servicio lo requieren).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 26 de marzo de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3) El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación anticipada para la contratación de: "OBRAS ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO ETNOGRAFICO DE LOGROÑO". Expediente N° 08-1-2.1-007/93
IV.A.141

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación anticipada:

Objeto: "OBRAS ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO ETNOGRAFICO DE LOGROÑO"

Presupuesto de contrata: Diecinueve millones novecientos veintidos mil seiscientos pesetas (19.922.600.-Ptas).

Fianza provisional: Trescientas ochenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (388.452.-Ptas)

Plazo total de ejecución: Cuatro meses (4 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 2 de abril de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 12 de marzo de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA COMBUSTIBLE DE CALEFACCION EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS DE LAS CONSEJERIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, DURANTE EL AÑO 1.993" IV.A.146

Expediente N° 04-3-2.4-006/93 La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA COMBUSTIBLE DE CALEFACCION EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS DE LAS CONSEJERIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, DURANTE EL AÑO 1.993".

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 26 de marzo de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey).

El Pliego de bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS" Expediente n° 04-5-2.1-002/93

IV.A.117

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 26

de febrero de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: EULEN, S.A., por el importe de su proposición de: Dos millones trescientas dieciséis mil novecientas sesenta pesetas (2.316.960.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 3 de marzo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE LA RIOJA". Expediente n° 04-5-2.1-003/93
IV.A.118

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 26 de febrero de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: MIGUEL ANGEL ALVERO RUIZ, por el importe de su proposición de: Un millón doscientas cincuenta y una mil pesetas (1.251.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 3 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "ADQUISICION DE PAPEL PARA LA IMPRESION DEL B.O.R. Y PARA FOTOCOPIADORAS" Expediente n° 04-3-2.1-001/93
IV.A.119

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 26 de febrero de 1.993, ha resuelto adjudicar el suministro de referencia, a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan:

Lote n° 1.— JULIAN ORTEGA RUIZ, por el importe de su proposición de: Cuatro millones quinientos treinta y seis mil pesetas (4.536.000.—Ptas).

Lote n° 2.— UNIPAPEL, S.A., por el importe de su proposición de: Un millón ochocientos cincuenta y una mil pesetas (1.851.000.—Ptas).

Ambas por ser las ofertas más ventajosas para la Administración.

Logroño, 3 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concurso público para la contratación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles "San Roque-1993"
IV.A.120

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de actividades musicales durante las fiestas patronales de 1993, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien quedará aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Objeto: Contratación de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles para amenizar las fiestas patronales de "San Roque" de 1993.

Tipo de licitación: 6.500.000 pesetas, que puede ser mejorado a la baja.

Garantías: Provisional: 130.000 pesetas. Definitiva, el equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de ofertas: Se presentarán, ajustadas al modelo de proposición incluido en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual quedará prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

Documentación: Las proposiciones deberán ir necesariamente acompañadas de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Agoncillo, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en contrato de asistencia para la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento
IV.A.121

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Prescripciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa

para la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berceo (La Rioja), se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Berceo, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Devolución de aval

IV.A.122

Solicitada por Construcciones Cruz San Román, S.A. la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras denominadas "Urbanización en c/ Era y otras, Huércanos (La Rioja)" que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, quienes consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Huércanos, a 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

Aprobación provisional del pliego de condiciones para la cesión de un local para Hogar de la Tercera Edad

IV.A.123

Esta Corporación Municipal Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de Febrero de 1993, adoptó acuerdo relativo a la Aprobación del Pliego de Condiciones Regulatorias de la Cesión de Local sito en la Planta Baja del Edificio denominado "Centro de Servicios Comunitarios y Sociales" para Hogar de la Tercera Edad.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

De no presentarse ninguna de dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Huércanos, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza definitiva

IV.A.124

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se relaciona, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Objeto: Concesión del Puesto nº 11 M, de la Plaza de Abastos.

Adjudicatario: D. Rodolfo Barrasa Martínez.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de condiciones del concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos públicos del Parque del Ebro

IV.A.144

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 121 del Reglamento de Servicios de las mismas, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la concesión de la explotación de los servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos Públicos del Parque del Ebro.

Logroño, 8 de marzo de 1993.— El Alcalde.

Concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos públicos del Parque del Ebro

IV.A.145

1. Objeto: Concesión de los servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos Públicos del Parque del Ebro.

2. Canon: A ofertar por los licitadores.

3. Garantías: Provisional: 250.000 pesetas. Definitiva: 500.000 pesetas.

4. Documentación y pliego de condiciones: Unidad Administrativa de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento. (Negociado de Patrimonio).

5. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuese sábado finalizará el siguiente día hábil.

6. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al

que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

7. Modelo de proposición: "Don ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso) en nombre propio.

— (En su caso) en nombre de la Empresa ...

— (En su caso) en representación de ...

EXPONE: Que, enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de la prestación de los Servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos Públicos del Parque del Ebro, toma parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de ... de 199..., a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos en la condición 26ª. En consecuencia,

SUPLICA: Que se le tenga por admitido en el Concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 199 ...

(Firma del licitador).

Logroño, 8 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la enajenación de un bien y convocatoria de subasta

IV.A.125

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 de Febrero pasado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de un terreno de propiedad municipal sito en Viña Palacio, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estime oportuno.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, del siguiente bien de propiedad municipal: Submanzana 1-1 del proyecto de urbanización de Viña Palacio, con una superficie de mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y un (1.346,81) metros cuadrados de terreno clasificado como urbano según las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente en vigor y el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, que las desarrolla.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en cincuenta y ocho millones (58.000.000) Pts. IVA incluido y podrá ser mejorada al alza.

Forma de pago: El adjudicatario dispondrá de un año de plazo para efectuar el pago, a su comodidad.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.160.000 Pts. equivalente al dos por ciento del tipo de licitación y una definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe del remate.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Proposiciones y documentación complementaria:

A) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la submanzana 1-1, de propiedad municipal, en Viña Palacio, convocada por el Ayuntamiento de Nalda". Modelo de proposición: D. ... mayor de edad, con domicilio en ... calle ... nº ... N.I.F. ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la Submanzana 1-1, de propiedad municipal en Viña Palacio en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las nueve treinta a las trece treinta horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del primera día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Nalda, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras de urbanización de Viña Palacio y convocatoria de subasta
IV.A.126

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Febrero de 1993 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Urbanización de Viña Palacio.— Fase I de Nalda, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Urbanización de Viña Palacio.— Fase I de Nalda, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Esteve Blasco.

Tipo: Cincuenta y ocho millones doscientas mil (58.200.000) pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del contrato, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un año.

Pago: Con los rendimientos que se obtengan de la enajenación de la submanzana 1-1 de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio.

Fianza: Provisional: 1.160.000 Pts. Definitiva: El cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n° ..., domicilio en ... calle ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a ejecutar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo a la memoria valorada y al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

En ..., a ... de ... de 1991.

Nalda, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

V.A.127

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor OSCAR SAINZ SAEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 23-2-93 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor OSCAR SAINZ SAEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 2-12-92 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 7-5-93, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Antonio Ichaso Villar, depositario de los mismos, con domicilio en Duques de Nájera, 82 - 26005 Logroño, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE NUM. 1

— Una máquina video juegos INGEVIDEO DE LUXE 91/1272 B251A1943-91

Valor de tasación: 125.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 125.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750 ptas.

LOTE NUM. 2

— Una máquina video juegos ARESA-VIDEO A-736, A-11/A0470

Valor de tasación: 125.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 125.000 Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750 Pts.

LOTE NUM. 3

— Una máquina video juegos GRAN RALLY 1-154, A-00506

Valor de tasación: 220.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 220.000 Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 165.000 Pts.

LOTE NUM. 4.

— Una máquina PETACO 2, P-309, M92/A01518

Valor de tasación: 175.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 175.000 Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 131.250 Pts.

Calahorra, a 1 de Marzo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)